

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3843

Huesca

Área de Fiestas, Turismo, Comercio y Hostelería

Extracto de la convocatoria del II Concurso de la Mejor Palmera de mantequilla de España

Extracto del Decreto 4955/2026, de 26 de agosto de 2026, por el que se aprueba la convocatoria del II Concurso de la Mejor Palmera de mantequilla de España

BDNS(Identif.):926658

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926658>)

PRIMERO. Personas beneficiarias

Pueden participar en este concurso todos los establecimientos de pastelería, panadería y afines con obrador para la producción y elaboración propia ubicados en España y que dispongan de punto de venta o recogida en España, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar asociadas a algún gremio de España del sector pastelero.
- No hallarse incurso/a en ninguna de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social; así como en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDO. Objeto

Otorgar el premio a la mejor palmera de mantequilla de España en cada una de las siguientes categorías: mejor palmera de mantequilla y mejor palmera de mantequilla de chocolate; así como establecer las normas que rigen el procedimiento de su concesión, de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional Primera de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes.

TERCERO. Bases Reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades dependientes, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, nº 69, de 13 de abril de 2016.

CUARTO. Cuantía

Cada una de las categorías estará dotada de un premio consistente en un galardón que le acreditará como vencedor de este concurso que podrá exhibir en su establecimiento y en sus comunicaciones y una dotación económica de 1.500.- €, imputable a la partida 06 43102 48000 "Promoción del comercio. Otras transferencias".

QUINTO. Plazo presentación solicitudes

Las solicitudes de participación se podrán presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Huesca hasta las 14:00 horas del día 9 de octubre de 2026.

SEXTO. Otros datos

El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por las personas solicitantes, se pondrán a disposición en la página web del Ayuntamiento de Huesca <https://www.huesca.es>.

Huesca , a 26 de agosto de 2026

Lorena Ordena Pons

La Alcaldesa